

Bogotá D.C.,



Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-006964**

Fecha: 29-05-2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta petición de interés particular – Denuncia anónima presunto caso de violencia intrafamiliar. Radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2023-008423. Bogotá Te escucha SDQS No. 2240782023.

Cordial saludo,

Le informamos que la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme con las competencias establecidas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², tiene a cargo el desarrollo de programas, proyectos y estrategias dirigidas al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Así mismo, brinda atención y asesoría a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.

No obstante, no hace parte de las funciones de esta Secretaría la recepción de denuncias de presuntos hechos constitutivos de delitos, aunque estos impliquen situaciones de violencia contra las mujeres, dado que carecemos de funciones en materia de investigación, judicialización y sanción penal. Tampoco hace parte de las competencias de esta Secretaría la adopción de medidas de protección, toda vez que esta es una función que corresponde a las Comisarías de Familia (en los eventos de violencia intrafamiliar), conforme con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 2126 de 2021³, así como a la Fiscalía General de la Nación, los jueces de control de garantías y en algunos eventos, ante un juez civil municipal⁴ para todas las demás situaciones.

A pesar de lo anterior, conforme con las disposiciones que regulan su funcionamiento y que fueron nombradas previamente, la misión de la Secretaría Distrital de la Mujer de ejecutar,

¹ Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

² Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

³ Ley 2126 de 2021 “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”, Congreso de la República.

⁴ Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, Congreso de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, exige la cooperación y coordinación con distintas entidades, entre ellas, la Fiscalía General de la Nación, las Comisarias de Familia y la Policía Metropolitana de Bogotá, en aras de que la garantía integral de los derechos de las mujeres pueda materializarse.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la situación que pone en conocimiento y en cumplimiento del deber de denuncia⁵, la Secretaría Distrital de la Mujer procedió a remitir su comunicación a la Fiscalía General de la Nación y las Comisarias de Familia correspondientes, para que en el marco de sus funciones adelanten las gestiones pertinentes (anexos 1 y 2).

Igualmente, se procedió a informar a la Policía Metropolitana de Bogotá sobre los hechos puestos en conocimiento por usted. Esta entidad confirmó que procederá en el transcurso del día 30 de mayo de 2023 a acudir a la dirección señalada en su comunicación con el fin de verificar la situación a través de la Estrategia Patrulla Púrpura⁶.

Por otro lado, en el marco de la función mencionada previamente de la Secretaría Distrital de la Mujer de orientar, atender y acompañar a las mujeres víctimas de violencias, se informa que la única forma de iniciar esta actuación es a través de un primer contacto telefónico, que permita conocer el contexto de las violencias, las necesidades de atención y la voluntad de la ciudadana para recibir la respectiva atención. Por lo anterior, le agradecemos nos informe a través del correo electrónico dcamargo@sdmujer.gov.co si cuenta con información de contacto como número de teléfono y/o un correo electrónico de la ciudadana Karen Daniela Suarez.

En todo caso, a continuación, ponemos a su disposición algunos de nuestros servicios dispuestos para la ciudad de Bogotá y, particularmente para la localidad de Ciudad Bolívar, para que, en caso de ser posible, socialice esta información con la ciudadana:

Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada a través de los siguientes canales:

- Llamando al 018000112137.

⁵ Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el código de Procedimiento Penal”, Congreso de la República.

⁶ Ver: <https://www.policia.gov.co/bogota-patrulla-purpura/abc-estrategia-bogota-purpura>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.
- Realizando video llamada en lenguaje de señas

<https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html>⁷

Estrategia de Justicia de Género: Es el equipo a través de la cual se brinda orientación, asesoría y representación jurídica gratuita a las ciudadanas que habitan en el Distrito Capital. Las abogadas de los niveles de orientación y asesoría brindan atención de forma presencial y telefónica en las Casas de Justicia, así como en los Centros de Atención de la Fiscalía (Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, y el Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS) de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

DIRECTORIO CASAS DE JUSTICIA Abogadas en los niveles de orientación y asesoría			
CASA DE JUSTICIA	DIRECCIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Ciudad Bolívar	Diagonal 62 Sur 20F- 20	3125898217 3114726138	zperea@sdmujer.gov.co scantor@sdmujer.gov.co
Barrios Unidos	Av. Calle 68 No. 53 - 34 Piso 2	3134455842	ecespedes@sdmujer.gov.co
Suba Ciudad Jardín	Carrera 59 No. 131 A – 15	320 6947843	mmriel@sdmujer.gov.co
Suba La Campiña	Calle 139 No. 98 A – 26	3185909659	ammongua@sdmujer.gov.co
Bosa 1	Carrera. 81D No. 59A- 59 SUR - Detrás del Colegio Claretiano	3204940671	ncuellar@sdmujer.gov.co
Usaquén	Autopista Norte 159A – 82	3106882923	ezuleta@sdmujer.gov.co
Usme	Calle 137 C Sur No. 13-51	3214074728	lcruiz@sdmujer.gov.co
Sede Administrativa y Casa de Justicia de Engativá	N/A	3166587688	rpoveda@sdmujer.gov.co
Kennedy	Transversal 73 D (Av. Primera De Mayo) No. 38 C - 80 SUR	3183978888	ncubillos@sdmujer.gov.co
Fontibón	Calle 17 No. 98 – 71	3114552108	nlenis@sdmujer.gov.co
San Cristóbal	Diagonal 31C sur No. 67 Este 3 - Al lado del CAI bello horizonte	3197563294	cecuesta@sdmujer.gov.co
Chapinero	Calle 45 No. 13 – 16	3103285263	dpachon@sdmujer.gov.co
Mártires	Carrera 21 No. 14 – 75	301 4500104	jtorres@sdmujer.gov.co

DIRECTORIO CENTROS DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA Abogadas en los niveles de orientación y asesoría			
CENTRO DE ATENCIÓN FISCALÍA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

⁷ Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.	3159276046	larguelles@sdmujer.gov.co
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.	3125963243	dbeltran@sdmujer.gov.co
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.	3124208939	ecortes@sdmujer.gov.co
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.	3103010865	lnino@sdmujer.gov.co
CAIVAS	Carrera 33 No. 18-33 Piso 4	3008823378 (3195519489)	amgomez@sdmujer.gov.co

Además de la presencia estos espacios, la Estrategia cuenta con abogadas las 24 horas del día en la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Puente Aranda, con el fin de que las mujeres víctimas de violencias se sientan seguras y accedan con confianza al sistema judicial:

URI	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
URI Puente Aranda	Carrera 40 No. 10 A – 08	3003222078 3013127089 3174253352 3178267187	lvalderrama@sdmujer.gov.co fmcqoid@sdmujer.gov.co jdelportillo@sdmujer.gov.co lvera@sdmujer.gov.co

Finalmente, con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así como las competencias de cada sector, puntos de atención, información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, le invitamos a conocer de manera completa la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la página web <http://www.sdmujer.gov.co/> y la Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio <https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexos: 1: Remisión a la Fiscalía General de la Nación de la solicitud con Radicado SDM No. 2-2023-008423 SDQS No. 2240782023 (2 folios).
2: Remisión a las Comisarías de Familia de Ciudad Bolívar de la Solicitud con Radicado SDM No. 2-2023-008423 SDQS No. 2240782023 (2 folios).

Elaboró: Dayan Estefany Camargo García - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó: Diana Eugenia Pérez Burgos – Contratista Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

